

MAT. : Autoriza Actividad Movimiento Amplio Social

CONCEPCION, 11 JUN 2008.

RESOLUCION EXENTA N° 522 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don **CARLOS ARRIAGADA MASS**, Coordinador Comunal del Movimiento Aplico Social "MAS", (www.movimientoampliosocial.cl), mediante carta de fecha 11 de junio de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la reunión de personas desde el día **viernes 12 al domingo 21 de junio del 2009**, desde las 09:00 y hasta las 18:30 hrs., en la Plaza de Armas de la comuna de Santa Juana.

La actividad autorizada tendrá por objeto la difusión de los contenidos programáticos del movimiento MAS, y cuyo responsable es el Movimiento Amplio Socialista, representado por su coordinador regional don Carlos Arraigada Mass.

2. **Los solicitantes deberán dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 6°, del Título I, de la ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, denominado "De la Propaganda y Publicidad"**.

3. Los solicitantes deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar perturbaciones al legítimo ejercicio del derecho a reunión respecto de otras organizaciones ya autorizadas a reunirse en los lugares públicos anteriormente indicados, de modo que dichos espacios públicos pueda ser usado en su plenitud y con el debido respeto por todos quienes quieran reunirse en conformidad a la normativa invocada.

4. Asimismo, los responsables de la actividad deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar aglomeraciones en los espacios públicos previamente indicados, perturbación del tránsito peatonal y vehicular y cualquier otra consecuencia generada por la actividad en este acto autorizada y que signifique perturbación de Derechos al resto de los habitantes de la provincia. En dicho evento Carabineros deberá actuar de conformidad a sus facultades y competencias legales.

5.- **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento, y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

Distribución

1. Destinatario.
 2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
 3. Prefectura de Concepción.
 4. Prefectura Policía de Investigaciones.
 5. Intendencia Regional.
 6. Municipalidad de Santa Juana
 7. Asesoría Jurídica.
 8. Encargada Transparencia
 9. Correlativo.
- EAJ/VODLF/pos. 11-06-2009.